



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

INFORME N° 428-2026-MTC/20.14.10.UZJP/S-CLCS

A : **ING. MARIA MAGALI TARRILLO JARA**
Jefe Zonal - Unidad Zonal X Junín Pasco

DE : **ING. CARLOS LUIS CACHI SANCHEZ**
Especialista en Obras I – Encargado de la Supervisión.

ASUNTO : **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE UN (01) ASISTENTE DE SUPERVISIÓN PARA PARA LA SUPERVISION DE LA ADENDA N°04 AL CONVENIO ESPECÍFICO N° 001-2022-MTC/20.**

FECHA : Chanchamayo, 30 de abril de 2026

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al asunto de la referencia, a fin de solicitar la contratación del SERVICIO DE UN (01) ASISTENTE DE SUPERVISIÓN PARA PARA LA SUPERVISION DE LA ADENDA N°04 AL CONVENIO ESPECÍFICO N° 001-2022-MTC/20., siendo la necesidad para la supervisión de los trabajos que viene realizando el ejército peruano a través del convenio mencionado.

En este sentido, solicito a su despacho realizar las gestiones correspondientes para la contratación antes señalada.

Atentamente.



Ing. Carlos Luis Cachi Sanchez
C.I.P. 62414
SUPERVISOR ZONAL JUNIN PASCO
PROVIAS NACIONAL



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

REQUERIMIENTO DE SERVICIOS

A : ING. MARIA MAGALI TARRILLO JARA
Jefe Zonal - Unidad Zonal X Junín Pasco

DE : ING. CARLOS LUIS CACHI SANCHEZ
Especialista en Obras I – Encargado de la Supervisión.

ACTIVIDAD : SUPERVISIÓN DE LA, ADENDA 4 AL CONVENIO ESPECÍFICO 001 2022 MTC 20 COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE PVN Y EP EJECUCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO, A TRAVÉS DE LOS TRABAJOS DE CONSERVACIÓN RUTINARIA Y ATENCIONES ESPECIALES EN LOS TRAMOS: TRAMO III: RUTA PE-5SB DESDE DV. BAJO KIMIRIKI (KM 00+000) HASTA DV. PUERTO OCOPA (KM 89+844) Y TRAMO VI: RUTA PE-5S DESDE PUERTO OCOPA (KM 187+000) HASTA POYENI (KM 284+083)

META : 0250 SUPERVISION DEL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NACIONAL - JUNIN - PASCO

FECHA : Chanchamayo, 30 de abril de 2026

DESCRIPCION
SERVICIO DE UN (01) ASISTENTE DE SUPERVISIÓN PARA PARA LA SUPERVISION DE LA ADENDA N°04 AL CONVENIO ESPECÍFICO N° 001-2022-MTC/20 TRAMO III: RUTA PE-5SB DESDE DV. BAJO KIMIRIKI (KM 00+000) HASTA DV. PUERTO OCOPA (KM 89+844) Y TRAMO VI: RUTA PE-5S DESDE PUERTO OCOPA (KM 187+000) HASTA POYENI (KM 284+083).
OBSERVACIONES:
<ul style="list-style-type: none"> - Se adjunta Términos de Referencia. - 2.3.2.9.1.1 LOCACION DE SERVICIOS



Ing. Carlos Luis Cachi Sanchez
C.I.P. 62414
SUPERVISOR ZONAL JUNIN PASCO
PROVIAS NACIONAL

SOLICITANTE

ECON. GILMER HUAMANI CHOQUEHUANCA
ABASTECIMIENTO
UNIDAD ZONAL X JUNIN PASCO
PROVIAS NACIONAL

ABASTECIMIENTOS



V°B°
ADMINISTRACION



V°B°
JEFE
ZONAL



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE UN (01) ASISTENTE DE SUPERVISIÓN PARA PARA LA SUPERVISION DE LA ADENDA N°04 AL CONVENIO ESPECÍFICO N° 001-2022-MTC/20 TRAMO III: RUTA PE-5SB DESDE DV. BAJO KIMIRIKI (KM 00+000) HASTA DV. PUERTO OCOPA (KM 89+844) Y TRAMO VI: RUTA PE-5S DESDE PUERTO OCOPA (KM 187+000) HASTA POYENI (KM 284+083).

1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

El Área Técnica de la Unidad Zonal X Junín – Pasco, Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional PROVIAS NACIONAL, ubicado en la Av. Circunvalación N° 550, RUC N° 20503503639, ciudad de la Merced, provincia de Chanchamayo, región Junín, perteneciente al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

SERVICIO DE UN (01) ASISTENTE DE SUPERVISIÓN PARA PARA LA SUPERVISION DE LA ADENDA N°04 AL CONVENIO ESPECÍFICO N° 001-2022-MTC/20 TRAMO III: RUTA PE-5SB DESDE DV. BAJO KIMIRIKI (KM 00+000) HASTA DV. PUERTO OCOPA (KM 89+844) Y TRAMO VI: RUTA PE-5S DESDE PUERTO OCOPA (KM 187+000) HASTA POYENI (KM 284+083).

3. OBJETO DE LA CONTRATACION

Contratar una persona natural para brindar el SERVICIO DE UN (01) ASISTENTE DE SUPERVISIÓN PARA PARA LA SUPERVISION DE LA ADENDA N°04 AL CONVENIO ESPECÍFICO N° 001-2022-MTC/20 TRAMO III EMP. PE-5S (DV BAJO KIMIRIKI) – DV. PUERTO OCOPA / TRAMO VI PUERTO OCOPA – POYENI, a cargo de la Unidad Zonal X Junín Pasco; en adelante LA ENTIDAD.

4. FINALIDAD PÚBLICA

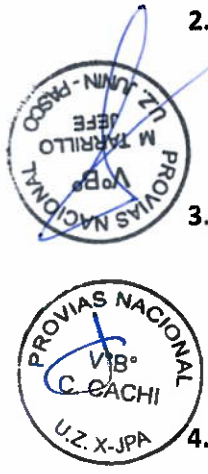
La contratación del presente servicio permitirá contar con un asistente de supervisión para la SUPERVISION DE LA ADENDA N°04 AL CONVENIO ESPECÍFICO N° 001-2022-MTC/20, ya que la Unidad Zonal X Junín – Pasco tiene como finalidad de mantener una mejor infraestructura vial y un buen estado de transitabilidad la Red Vial Nacional, de esa manera contribuir al cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales de Provias Nacional, como es "Mejorar el nivel de la infraestructura vial para la integración interna y externa de nuestro país.

5. ACTIVIDAD DEL POI

META	0250 SUPERVISION DEL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NACIONAL - JUNIN - PASCO
-------------	---

6. DESCRIPCION DEL SERVICIO

Brindar el servicio de personal 01 ASISTENTE DE SUPERVISIÓN para que se encargue en el apoyo de la dirección y control de la ejecución de la Adenda N° 04 al CONVENIO ESPECÍFICO N° 001-2022-MTC/20, EJECUCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO, A TRAVÉS DE LOS TRABAJOS DE CONSERVACIÓN RUTINARIA Y ATENCIONES ESPECIALES EN LOS TRAMOS: TRAMO III: RUTA PE-5SB DESDE DV. BAJO KIMIRIKI (KM 00+000) HASTA DV. PUERTO OCOPA (KM 89+844) Y TRAMO VI: RUTA PE-5S DESDE PUERTO OCOPA (KM 187+000) HASTA POYENI (KM 284+083)





6.1. Actividades Principales del Servicio.

El proveedor de servicio realizará las siguientes actividades:

- a) Realizar labores de campo, como el control, seguimiento y monitoreo de los trabajos y servicios a ejecutarse en el MANTENIMIENTO RUTINARIO Y ATENCIONES ESPECIALES, de la adenda N°04.
- b) Apoyar al Ingeniero Supervisor y/o residente en los trabajos correspondientes al MANTENIMIENTO RUTINARIO Y ATENCIONES ESPECIALES, de la adenda N°04 el que tiene por objeto ejecutar un conjunto de actividades, proporcionando al usuario condiciones de transitabilidad y serviciabilidad aceptables.
- c) Apoyo en la supervisión para el cumplimiento de las Metas y Especificaciones Técnicas del Plan de trabajo de la Adenda N° 04.
- d) Apoyo en la revisión de las Solicitudes de Remesas mensualmente que presente el Ejército según directivas e instructivos de Provias Nacional.
- e) Apoyo en la supervisión y control en la ejecución del Mantenimiento Rutinario y atenciones Especiales de la carretera no pavimentada.
- f) Apoyo en la organización, programación, ejecución y control de las actividades técnicas de la ejecución del MANTENIMIENTO RUTINARIO Y ATENCIONES ESPECIALES.
- g) Apoyo en el desarrollo de las actividades programadas y no programadas en el Plan de Mantenimiento Rutinario.
- h) Apoyar en el control y verificación de la presencia de los operadores y conductores contratados, así como de los trabajos del equipo mecánico y el buen uso de la maquinaria, mediante la revisión de los Partes Diarios de las Unidades que se encuentren asignadas al tramo y la inspección in situ.
- i) Apoyo en la recopilación y procesamiento de información de campo.
- j) Apoyo en el control y vigilancia de las actividades que permitan un adecuado avance físico de la ejecución del Mantenimiento, optimizar el uso de recursos económicos, equipo mecánico y mano de obra.
- k) Apoyo en la revisión de los Informes Técnicos Mensuales que presente el Ejército y/u otra documentación referente a los trabajos que se vienen desarrollando en el Tramo.
- l) Contar con el Seguro Complementario del Trabajo de Riesgo, el mismo que será acreditado para el inicio del servicio.
- m) Desempeñar otras actividades que designe el Ingeniero Supervisor del Tramo y/o el Jefe Zonal y/o Residente de la Entidad.
- n) Apoyo en controlar el uso adecuado de los recursos asignados al convenio, velar por los buenos procedimientos, manipulación y ejecución de los trabajos según las directivas y los términos de referencia.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y al Fortalecimiento de la Democracia"

- o) Las labores a realizar serán en el MANTENIMIENTO RUTINARIO, A CARGO DE LA UNIDAD ZONAL X JUNIN – PASCO, donde también realizarán los trámites administrativos en gabinete en la Unidad Zonal cuando el Ing. Supervisor y/o residente lo disponga.

Nota: El servicio es a todo costo, por lo que el locador deberá asumir los gastos de alimentación y estadía durante las actividades en el MANTENIMIENTO RUTINARIO.

7. PLAN DE TRABAJO

No corresponde.

8. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

Los procedimientos para ejecutar todas las actividades, será según los manuales de carreteras (https://portal.mtc.gob.pe/transportes/caminos/normas_carreteras/manuales.html), directiva de emergencias vigentes y en coordinación con la Unidad Zonal Junín Pasco.

El Asistente técnico, deberá coordinar directamente con el Ingeniero Supervisor y/o Residente, acerca de las actividades señaladas en el numeral 4.1., las actividades se realizarán de lunes a sábado, los Domingos y feriados se trabajará de ser necesario en el caso de presentarse una emergencia.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

9.1. FORMACIÓN ACADÉMICA

Ingeniero Civil Titulado (Acreditar con copias simples de Grado y/o Título Profesional)

Acreditación: La formación académica se acreditará con copia simple de la constancia y/o certificado, según corresponda.

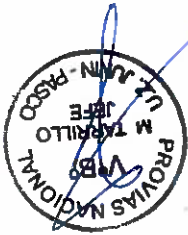
9.2. CAPACITACIÓN

- Curso y/o diplomado en Mantenimiento o Rehabilitación en Carreteras (acreditar con copia simple de constancia o certificado, 60 horas mínimo).
- Curso y/o diplomado en Valorizaciones o Liquidación de Obra (acreditar con copia simple de constancia o certificado, 60 horas mínimo).
- Curso y/o diplomado de Ley de Contrataciones con el Estado (acreditar con copia simple de constancia o certificado, 60 horas mínimo)
- Curso en Supervisión de obras públicas. (Acreditar con copia simple de constancias o certificados).

9.3. EXPERIENCIA GENERAL

Experiencia mínima de TRES (03) años en el sector público y/o privado

Acreditación: La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.





9.4. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El personal propuesto deberá acreditar una experiencia específica mínima de dos (02) años en el sector público y/o privado, desempeñando funciones como supervisor y/o residente y/o asistente en actividades de mantenimiento periódico, mantenimiento rutinario y/o conservación por niveles de servicio en carreteras, relacionada al objeto de la contratación, a fin de garantizar el cumplimiento de la finalidad pública.

Asimismo, deberá acreditar como mínimo un (01) año de experiencia como asistente en la supervisión de contratos de conservación por niveles de servicio.

Nota: La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.



9.5. OTROS

- Copia del Grado Profesional
- Copia legible de DNI vigente.
- RNP Vigente (Acreditar con copia simple)
- RUC Vigente. (Acreditar con copia simple)
- El proveedor del servicio no deberá tener impedimento para contratar con el Estado, acreditarlo con Declaración Jurada.
- Contar con seguro complementario de trabajos de riesgo (SCTR) Salud y Pensión cuya vigencia deberá ser acreditado de manera mensual con la respectiva constancia y adjuntado en cada entregable, el SCTR Salud y Pensión para el primer entregable deberá ser presentado una vez adjudicado el servicio con el comprobante de pago (factura) de la empresa contratada, para la emisión de la respectiva orden de servicio.
- Contar con cuenta CCI. (Acreditar con carta de Autorización de depósito en cuenta)
- Formulario 1609 - suspensión de 4ta categoría (de corresponder).
- Declaración jurada de contar con 01 Laptop con el software necesario para el desarrollo del servicio contratado.
- Declaración jurada de contar con 01 equipo de comunicación celular, incluye los costos de comunicación.
- Declaración Jurada de contar con EPP (chaleco, casco, zapatos de seguridad, lentes y tapón de oído).

El cumplimiento de los últimos 03 puntos será verificado durante la ejecución del servicio.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución contractual es de ochenta y seis (86) días calendarios el cual inicia desde el día siguiente de la confirmación de recibido de la orden de servicio o suscrito el contrato.

Nota:

- En caso el postor no confirme la recepción de la orden de servicio dentro del plazo de un (01) día hábil, se volverá a notificar por el plazo de un (01) día hábil, bajo apercibimiento de dejar





sin efecto la orden emitida. Vencido dicho plazo sin que se obtenga respuesta, se procederá a anular la respectiva O/S.

- En caso se requiere habilidad y/o póliza o documento de cobertura de SCTR (Salud y/o Pensión): El plazo de ejecución inicia al día siguiente de recibido dicho documento por parte del área usuaria.

11. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio será prestado para el ámbito del Mantenimiento Rutinario, a Cargo de la Unidad Zonal X Junín – Pasco. TRAMO III: RUTA PE-5SB DESDE DV. BAJO KIMIRIKI (KM 00+000) HASTA DV. PUERTO OCOPA (KM 89+844) Y TRAMO VI: RUTA PE-5S DESDE PUERTO OCOPA (KM 187+000) HASTA POYENI (KM 284+083), en la oficina de la unidad zonal Junin - Pasco

12. ENTREGABLES

Primer Entregable: A los (25) días calendario, presentará 01 Informe De Actividades
Segundo Entregable: A los (55) días calendario, presentará 01 Informe De Actividades
Segundo Entregable: A los (86) días calendario, presentará 01 Informe De Actividades

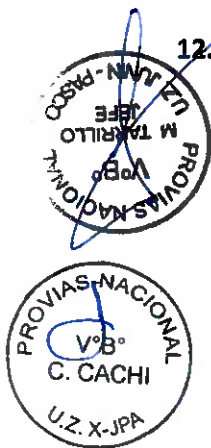
Cabe indicar que los (productos y/o entregables) deberán ser presentados por el proveedor a través de Mesa de Partes Virtual o Físico, con documento dirigido al Supervisor del Convenio.

Los resultados esperados o entregables serán presentados mediante el sistema SGD <https://sgd.pvn.gob.pe> en un plazo no mayor a cinco (05) días calendarios luego de culminada el plazo de ejecución del servicio que constará de tres (03) entregables según lo descrito en el cuadro siguiente:

ENTREGABLES	PLAZO	DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR
PRIMER ENTREGABLE	25 días calendario	01 Informe de Actividades
SEGUNDO ENTREGABLE	55 días calendario	01 Informe de Actividades
TERCER ENTREGABLE	86 días calendario	01 Informe de Actividades

El postor deberá presentar la siguiente documentación en cada entregable:

- Datos generales de la vía (proyecto, carretera, ruta, longitud, ancho de rodadura, características de la carretera).
- Descripción de las actividades ejecutadas debiendo contener 01 cuadro de metrados ejecutados en el mantenimiento y conclusiones y sugerencias.
- Panel fotográfico georreferenciado (mínimo 04 hojas, cada hoja tendrá 02 fotografías)
- Recibo por honorarios





- SCTR (Salud y pensión) vigente a nombre del titular, en el periodo correspondiente al entregable, asimismo, adjuntar la respectiva constancia y el comprobante de pago (factura) de la empresa contratada que presto el servicio
- Copia de Formulario 1609 – suspensión de cuarta categoría.

La documentación física del entregable deberá ser presentada en la Oficina Zonal, ubicada en la Av. Circunvalación N° 550, La Merced-Chanchamayo, en un plazo máximo de tres (03) días calendario posteriores a su presentación por el SGD. El horario de recepción es de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 17:30 p.m."

13. MODALIDAD DE PAGO

Suma alzada



14. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será emitida dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendario de recibido el entregable por la supervisión. Además, en caso de requerir de una evaluación técnica previa el entregable o producto, deberá adjuntar copia de dicho informe, señalando: La conformidad del servicio será emitida dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendario de recibido el entregable por la supervisión mediante el Formato de conformidad correspondiente, previo informe de conformidad.

El Responsable del Área Usuaría que solicita la prestación deberá emitir la conformidad del servicio. En caso de requerir la evaluación técnica previa, deberá adjuntar copia de dicho informe.



15. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en tres (03) armadas, por tres entregables, de acuerdo al numeral 12, dentro del plazo de diez (10) días hábiles de otorgada la conformidad al informe correspondiente, según el siguiente detalle:

ENTREGABLE	PORCENTAJE	PLAZO DE PRESTACION
Primer Pago	Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad del informe N° 01.	25 días
Segundo Pago	Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad del informe N° 02.	30 días
Tercer Pago	Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad del informe N° 03.	31 días



16. PENALIDAD POR MORA

Penalidad por prestación total del servicio

La penalidad por mora se aplica conforme a lo establecido en la Ley y su Reglamento.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato; de acuerdo con lo establecido en el Art. 120° de Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente} (*)}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F = 0.40 para bienes y servicios

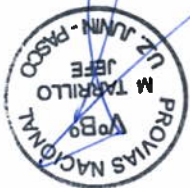
Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. En el caso de consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en los TDR la penalidad a aplicarse

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo..

Otras penalidades

Se han establecido sanciones y sus correspondientes penalidades de acuerdo con la desatención en el momento oportuno, a desarrollar por parte del Contratista. Se aplicará la penalización, cuando se detecte cualquiera de las variables por parte del Ing. Supervisor y/o Residente del Tramo, las mismas que serán penalizadas de la siguiente forma:

17. OTRAS PENALIDADES





OTRAS PENALIDADES			
N°	VARIABLES	FORMA DE CÁLCULO	INDICADOR
1	Por ausencia injustificada del Personal a sus actividades	S/. 150.00 por cada día de falta	Previa verificación e informe y/o correo electrónico del Jefe Zonal y/o Ingeniero Supervisor y/o Ingeniero Residente designado por la Entidad
2	Por incumplimiento de sus funciones según numeral 6. Descripción del Servicio, 6.1 Actividades principales del servicio	S/. 100.00 por cada función incumplida	Previa verificación e informe y/o correo electrónico del Jefe Zonal y/o Ingeniero Supervisor y/o Ingeniero Residente designado por la Entidad
3	Por presentación de su informe de labores y/o levantamiento de observaciones fuera de plazo o incompleto.	S/. 100.00 por cada día de falta.	Previa verificación e informe y/o correo electrónico del Jefe Zonal y/o Ingeniero Supervisor y/o Ingeniero Residente designado por la Entidad
4	Por falta o inadecuado uso de los equipos de protección personal (casco, chaleco, guantes, lentes, zapatos de seguridad, etc.), para realizar sus actividades diarias	S/. 50.00 por cada día de falta	Previa verificación e informe y/o correo electrónico del Jefe Zonal y/o Ingeniero Supervisor y/o Ingeniero Residente designado por la Entidad

Nota: Para el levantamiento de Observaciones del Informe, será de dos (02) días calendario, contados a partir del día siguiente de haber sido notificado, en caso que persistan las observaciones del Informe y/o no presente el levantamiento de observaciones, se aplicará la penalidad según el ítem otras penalidades.

Cuando se llegue a cubrir el monto de la penalidad equivalente al diez por ciento (10%) del monto del servicio, LA ENTIDAD podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento, cursando Carta Simple al Proveedor.

18. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e informaciones de LA ENTIDAD a los que tenga acceso en la ejecución del servicio. Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del proveedor.

19. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto



de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

RIESGO	ACCIONES A REALIZAR	ASIGNACION DEL RIESGO	
		ENTIDAD	PROVEEDOR
Retraso en el plazo de prestación	Considerar plazos adecuados para la prestación	X	
Incumplimiento de obligaciones de las partes	Aplicación de otras penalidades		X

20. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se podrá resolver contrato también de mutuo acuerdo o disenso, previa opinión del área usuaria

21. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios,



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

22. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO

No corresponde

24. DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES

No corresponde

25. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

26. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, EL CONTRATISTA puede solicitar ampliación de plazo dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable. La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de diez (10) días calendarios, computado desde el día siguiente de su presentación.

EL CONTRATISTA del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

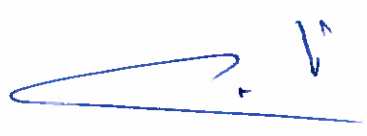

Provias Nacional

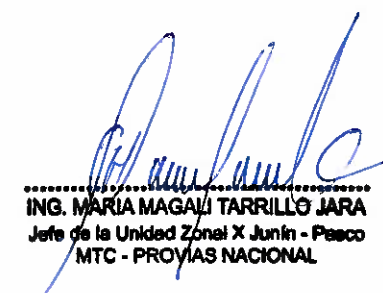
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.

La presente contratación, se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770 – Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado; el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.

  Ing. Carlos Luis Cachi Sanchez C.I.P. 62414 SUPERVISOR ZONAL JUNIN PASCO PROVIAS NACIONAL
Elaborado por

 ING. MARIA MAGALI TARRILLO JARA Jefe de la Unidad Zonal X Junin - Pasco MTC - PROVIAS NACIONAL
Aprobado por